



REVOCA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR(A) LICEO SAN IGNACIO DE EMPEDRADO.

Empedrado, 04 de octubre de 2023

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en los artículos 24, 27, 31 bis y siguientes de la Ley N°19.070; "Estatuto de los Profesionales de la Educación.

2.- Artículos 65, 80, 86 y siguientes del Decreto N°453, de 1991, del Ministerio de Educación que reglamenta la Ley 19.070.

3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades; y en mi calidad de alcalde de la llustre Municipalidad de Empedrado, en conformidad al Decreto Alcaldicio N°2227, de fecha 28 de junio de 2021, que me declara como tal y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1367, de fecha 26 de mayo de 2023, se pone término de la relación laboral y declara vacante el cargo del Director del Liceo San Ignacio de Empedrado, a contar del 26 de mayo de 2023.

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio N°2362, de fecha 21 de septiembre 2023, se aprobaron las Bases y se llamó a concurso público para proveer el cargo de Director(a) del establecimiento educacional Liceo San Ignacio de Empedrado (RBD 3128-3), con 44 horas cronológicas semanales, de conformidad a las bases elaboradas mediante la plataforma de Directores para Chile de la Alta Dirección Pública del Servicio Civil.

3.- El artículo 61 de lo Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, establece "Los Actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. Lo revocación no procederá en los siguientes casos: o) Cuando se trate de Actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando lo Ley hayo determinado expresamente otra forma de extinción de los actos o; c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impido que sean dejados sin efecto.

4.- Que, de los antecedentes que se han tenido o lo visto, no se incurre en ninguna de los causales excepcionales contempladas en las letras, b y c, del artículo 61 de la Ley 19.880.

5.- Que se tienen presente razones de mérito, conveniencia y oportunidad, en especial que se encuentra próxima la fecha del traspaso del sector educación a los servicios locales de educación.

6.- Que, aun cuando existiese alguna postulación al cargo, esto no constituye más que una mera expectativo respecto de la obtención de un cargo, más no un derecho adquirido respecto de este.





DECRETO ALCALDICIO Nº 2451

1.- REVOQUESE, Decreto Alcaldicio N°2362, de fecha 21 de septiembre de 2023, que aprobó las Bases y se llamó a concurso público para proveer el cargo de Director(a) del establecimiento educacional Liceo San Ignacio de Empedrado (RBD 3128-3), con 44 horas cronológicas semanales, de conformidad a las bases elaboradas mediante la plataforma de Directores para Chile de la Alta Dirección Pública del Servicio Civil.

2.- DEJESE SIN EFECTO, Decreto Alcaldicio N°2362, de fecha 21 de septiembre de 2023, a contar de la fecha de suscripción del presente acto administrativo, esto es, 04 de octubre de 2023, debiendo informándose de ello al portal directores para chile, para su debida invalidación a través de su plataforma.

3.- PUBLÍQUESE, el presente decreto en la página web Municipalidad www.empedradro.cl, de la www.directoresparachile.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

UICLERMO SEPÚLVEDA TOLEDO SECRESECRETARIO MUNICIPAL

DANGE MORALES VALDES ALCALDE (S)

EEA /JRC/CCC/PGB/ DISTRIBUCION Alcaldía

Portal Directores para chile

DAEM (3Y